

Expediente: N° 24.500 Motivo: Partición de Bienes Comunes.-

CARTEL DE CITACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA. Mérida, 15 de marzo de 2024.

213° y 165°

SE HACE SABER

Al ciudadano **JULIO CESAR SANCHEZ RONDON**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-1.377.364**, domiciliado en **La Vega de Tabay, casa S/N, Municipio Santos Marquina del Estado Bolivariano de Mérida,** actuando con el carácter de Parte Demandada, en el juicio que cursa por ante este Juzgado y cuya carátula establece: N° **24.500. DTE: LEYDA MARGARITA NAVEA PEREZ. DDO: JULIO CESAR SANCHEZ RONDON. MOTIVO: PARTICION DE BIENES COMUNES.** Que debe comparecer por ante el Despacho de este Juzgado en el término de **QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO**, siguientes a la consignación que en autos se haga del último cartel, que se ordena publicar en dos Diarios de amplia circulación Regional o Nacional, con el intervalo de Ley, es decir, tres días entre una y otra publicación. De conformidad con el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil a darse por citada en el presente juicio. Se advierte que de no comparecer en el lapso del término señalado anteriormente, se les nombrará *Defensor Judicial* con quien se entenderá su citación. Líbrense los carteles y entréguese dos (02) al interesado para su publicación por la prensa y uno (01) al Secretario del Tribunal para que lo fije en la puertas de la morada, oficina o negocio de la Demandada *ut-supra* identificada. Se ordena a la parte que el cartel ordenado a publicar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete (07) puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado y será necesario librar, a su instancia, un nuevo cartel de citación. Y ASÍ SE DECIDE.-

**LA JUEZ PROVISORIO,
ABG. CLAUDIA ROSSANA ARIAS ANGULO.-**

**EL SECRETARIO TITULAR,
ABG. ANTHONY JESUS PEÑALOZA MENDEZ.-
CRAA/Ajpm/jdzp.-**